



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
**DESARROLLO**  
CULTURAL



## Reglamento de titulación

Licenciatura en Filosofía Modalidad a Distancia  
Unidad Académica de Filosofía  
Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”

### CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

**Art. 1°.** El presente reglamento, de observancia general y obligatoria, tiene por finalidad establecer lineamientos para la obtención del título de Licenciado en Filosofía. Se fundamenta en el Reglamento Escolar General (REG) y en el Estatuto General (EG) de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

**Art. 2°.** La obtención del título de Licenciado en Filosofía por parte de los egresados pone de manifiesto que estos han recibido una sólida formación filosófica, que han demostrado poseer los conocimientos, habilidades y capacidades establecidas en el perfil de egreso y que poseen la preparación necesaria para comenzar su vida profesional o para estudiar algún posgrado.

### CAPITULO SEGUNDO: DE LA TITULACIÓN

**Art. 3°.** La titulación de los egresados de la Licenciatura en Filosofía Modalidad a Distancia de la Unidad Académica de Filosofía de la Universidad Autónoma de Zacatecas, tiene como objetivo la obtención del grado de Licenciado en Filosofía.

**Art. 4°.** Para obtener el título profesional de Licenciado en Filosofía será necesario que el egresado cumpla con los requisitos siguientes:

1. Aprobar la totalidad de las materias o unidades didácticas establecidas por la Institución, de acuerdo con el plan de estudios vigente en la Licenciatura en Filosofía Modalidad a Distancia, según testimonio legal del departamento escolar.
2. Realizar el Servicio Social conforme a las normas establecidas por el reglamento correspondiente y presentar constancia de liberación emitida por el departamento de Vinculación.



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
**DESARROLLO**  
CULTURAL



**Art. 5°.** Los trabajos de grado deberán cumplir con las características propias de los trabajos académicos según la forma de titulación elegida. Además, deberá contar con una portada en la que se especifiquen los siguientes datos:

1. Nombre oficial de la Universidad.
2. Nombre de la unidad académica.
3. Nombre del programa.
4. Título del trabajo.
5. Opción de titulación elegida.
6. Nombre del sustentante.
7. Nombre del director del trabajo.
8. Fecha.

**Artículo 6°.** Las formas de titulación, en acuerdo con el artículo 188 del Estatuto General y con el capítulo II del Reglamento Escolar General de la Universidad Autónoma de Zacatecas, son las siguientes:

1. Tesis de grado (REG, Cap. II, Secc. I). La tesis es un trabajo individual escrito, producto de una investigación original, que se distingue por su calidad académica y su rigor científico. Su objetivo es demostrar que el alumno cuenta con una formación filosófica adecuada y que posee la capacidad para organizar sistemáticamente los conocimientos y expresarlos en forma correcta y coherente. Por lo anterior, la tesis debe incorporar información suficiente y actualizada sobre el tema, mostrar rigor en la argumentación, estar escrita con claridad, sin errores sintácticos u ortográficos, contener un aparato crítico, índice y bibliografía. Deberá contener al menos 22,000 palabras sin considerar la portada, el índice, los agradecimientos, la bibliografía, los anexos y los apéndices. La extensión máxima dependerá de la argumentación que el tema requiera.
2. Monografía de investigación (REG, Cap. II, Secc. V). La monografía es un trabajo de investigación individual cuyos resultados se expresan por escrito en una tesina que contiene los resultados originales obtenidos. Las características y objetivos de la tesina son similares a los de la tesis exceptuando la extensión, la tesina deberá contener un mínimo de 10,000 palabras sin considerar la portada, el índice, los agradecimientos, la bibliografía, los anexos y los apéndices. La extensión máxima dependerá de la argumentación que el tema requiera sin exceder las 18,000 palabras.



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
**DESARROLLO**  
CULTURAL



3. Titulación por promedio (REG, Cap. II, Secc. II). La opción de titulación por promedio se otorgará por méritos académicos a los pasantes que acrediten, mediante certificado de estudios, haber obtenido un promedio mínimo de 9, haber cursado la carrera de manera regular en el tiempo establecido por el plan de estudios y no haber reprobado ninguna evaluación ordinaria. Así como no haber sido sancionado por violaciones a la legislación universitaria. Además, se deberá presentar una memoria académica de entre 10 y 20 cuartillas en la que el pasante describa sus estudios de licenciatura.
4. Cursos de titulación (REG, Cap. II, Secc. III). Cuando así lo determine el H. Consejo de Unidad, se ofrecerá un diplomado de titulación a los pasantes que hubieran cursado íntegramente los estudios de licenciatura. El diplomado tendrá una duración mínima de 120 horas y no deberá exceder de un semestre. Durante el diplomado se brindará asesoría para elaborar el trabajo de titulación con formato de tesina que será presentada al término del diplomado.
5. Titulación por créditos de maestría (REG, Cap. II, Secc. IX). La titulación mediante estudios de maestría se podrá obtener acreditando, mediante kárdex oficial o certificado parcial, haber cursado el 50% de los créditos en un programa de maestría de la Universidad Autónoma de Zacatecas que sea afín a los estudios de licenciatura en filosofía, preferentemente en el área de humanidades. Además, se deberá presentar una memoria académica de entre 10 y 20 cuartillas en la que el pasante describa sus estudios de maestría.

**Art. 7º.** El trabajo de titulación deberá elaborarse y presentarse siempre de manera individual.

**Art. 8º** En las formas de titulación en que se elabora un trabajo escrito, deberá llevarse a cabo la defensa del mismo por parte del sustentante en el examen profesional. La defensa consistirá en la sustentación oral del trabajo mediante la exposición del mismo, de tal manera que el jurado pueda formarse un criterio evaluativo del dominio que el sustentante tiene sobre éste, la exposición no deberá exceder de 30 minutos. Después de dicha exposición, los integrantes del jurado podrán hacer al sustentante las preguntas que consideren pertinentes con respecto al contenido del trabajo y exponer sus consideraciones acerca del mismo.



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
**DESARROLLO**  
CULTURAL



**Art. 9°.** La presentación y defensa del trabajo de grado se efectuará a puertas abiertas, con acceso libre al público interesado, salvo petición contraria del sustentante.

**Art. 10°.** El veredicto que emita el jurado, con base en la calidad del trabajo presentado, exposición y dominio del tema demostrados por el sustentante durante el acto de defensa, estará regido por los criterios establecidos en el artículo 12° de este reglamento.

**Art. 11°.** Concluido el acto de defensa, el jurado sesionará en privado y emitirá públicamente su veredicto. Dicho veredicto será inapelable. Si es favorable podrá ser: Aprobado con Mención Honorífica, por Unanimidad o por Mayoría. El resultado del examen se anotará en las actas correspondientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 12° de este reglamento, tomándose la protesta de ley. Si el veredicto fuese desfavorable, el jurado dará por escrito sus observaciones al sustentante para que sean tomadas en cuenta en un nuevo acto de defensa.

**Art. 12°.** Los criterios para emitir el veredicto serán los siguientes: Cada sinodal otorgará el veredicto de aprobado cuando, a su juicio, el trabajo de titulación tenga el nivel requerido y el sustentante haya demostrado suficiente dominio del trabajo presentado. Las categorías son:

1. Aprobado por Unanimidad con Mención Honorífica cuando así lo consideren los cinco sinodales, el sustentante tenga un promedio mínimo de 9.0, el sustentante hubiera aprobado todas las materias o unidades didácticas en período ordinario y cuando tanto el trabajo como su defensa sean excepcionales.
2. Aprobado por Unanimidad cuando los cinco sinodales así lo consideren.
3. Aprobado por Mayoría cuando al menos tres de los cinco sinodales ratifiquen el examen sin que sea aprobado por todos.
4. No aprobado cuando el sustentante no sea aprobado, al menos, por tres de los cinco sinodales.

### **CAPITULO TERCERO: DE LOS REQUISITOS PARA ASESORES Y JURADO.**

**Art. 13°.** Para ser asesor y/o sinodal de un examen profesional será necesario cumplir con los siguientes requisitos:



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
**DESARROLLO**  
CULTURAL



1. Pertenecer a la planta docente de la Unidad Académica de Filosofía o de la Universidad Autónoma de Zacatecas.
2. Contar con título y cédula profesional de grado o posgrado en el área de Filosofía o de un área afín si el tema del trabajo de titulación así lo amerita.
3. Conocer sobre el tema del trabajo de investigación del pasante.

### **CAPITULO QUINTO: DEL JURADO PARA LOS EXÁMENES PROFESIONALES.**

**Art. 14°.** El jurado para los exámenes profesionales será designado, por el asesor de tesis del sustentante, el sustentante mismo y el Responsable de Programa, con el visto bueno del Director de la Unidad Académica de Filosofía mediante oficio con copia al sustentante y contando con no menos de 30 días naturales de anterioridad a la fecha de la defensa. Dicho tribunal o jurado estará integrado por cinco sinodales que realizarán las funciones correspondientes de presidente, secretario y tres vocales.

**Art. 15°.** En caso de ausencia de uno de los miembros del jurado, el presidente del mismo podrá, previa consulta con los otros sinodales, aplazar la fecha de la defensa o examen o solicitar un suplente al Responsable de Programa. El incidente debe aparecer, en las actas, convenientemente detallado.

**Art 16°.** Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el asesor de tesis, el sustentante y el Responsable de Programa ateniéndose al Reglamento General Escolar de la Universidad Autónoma de Zacatecas y al presente reglamento.

Zacatecas, Zac., junio de 2022.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico de Unidad.

Fecha de aprobación por el Consejo Académico de Unidad: 6 de junio de 2022.